



**Diputación de Teruel**  
Intervención

---

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2017.-**

---

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE  
CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE  
TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y BAJAS DE  
CRÉDITOS**

---



**Diputación de Teruel**

Intervención

**PROVIDENCIA.-** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o el que existe es insuficiente, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente providencia.

Considerando que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los Estados Financieros y Contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior y la posibilidad de dar de baja créditos no comprometidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Incóese expediente para dotar créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 1.002.348,12 € financiados con Bajas de Créditos y Remanente de Tesorería para Gastos Generales.**

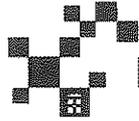
La Intervención General procederá a emitir informe al respecto, tras lo cual el expediente se someterá a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y se elevará al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

**Teruel, 15 de Marzo de 2017**

**EL PRESIDENTE**



**Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER**



**MEMORIA DEL PRESIDENTE**

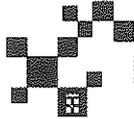
**1º.- Modalidad.**

El expediente de modificación de créditos nº 2/2017 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017 adopta la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe global de 1.002.348,12 €, financiados con bajas de créditos y remanente de tesorería para gastos generales, afectando a las aplicaciones de gastos que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO					
Organica	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito	Créditos extraordinarios
	1360	22200	Teléfonos y serv. postales Bomberos	6.034,95	
	1360	22700	Trabaj Realiz Limpieza Serv Ext Incen	2.736,25	
	1721	22200	Teléfono,Comunicaciones Lab.Andorra	857,55	
	3330	22100	Energía eléctrica. Museo	18,05	
	3330	22200	Gastos teléfono Museo	7.855,95	
	3333	21300	Mantenimiento Maquinaria e Instalaciones	164,21	
	3340	22699	Gastos diversos Servicio de Cultura	36.000,00	
	3371	22200	Telefono y servicis Postales. C. Polster	1.312,95	
	4100	22103	Combustibles y carburantes. Ser. Agropec	441,31	
	4100	22200	Teléfonos Ganadería	2.519,85	
	4320	62600	Mobiliario y Enseres Turismo	586,85	
	4520	22100	Energía eléctrica. Gabinete Geológico	145,96	
	4520	22200	Teléfono. Gabinete Geológico	1.154,10	
	4531	22100	Energía eléctrica. Parque Maquinaria	99,97	
	4531	22200	Teléfono. Parque Maquinaria	2.604,60	
	4532	22200	Teléfono. Gabinete Técnico	74,10	
	9120	22200	Teléfonos Móviles Org.Gobierno	56.272,65	
	9200	22200	Teléfono Admón.General	23.281,50	
	9200	22604	Defensa jurídica y otros	4.018,77	
	9201	22200	Serv. de Telecomunicación Gestión Munic	116,55	
	9201	22794	Trabajos Realizados por Otras esas GM	5.683,23	
	9202	21600	Rep.Mantº Equipos Proc.Información(TIC	11.555,96	
	9202	62600	Equipos Procesos Información TIC	1.549,04	
	9209	22699	Proyecto IN TO EU Otros Gastos	1.179,45	
	9320	22100	Energía eléctrica. Recaudac. y Gest.Trib	171,41	
	9320	22200	Teléfono. Recaudación y Gestión Tributár	3.790,35	
	9320	22201	Servicios Postales. Recaudación-Gestión	1.435,10	
			<b>Subtotal Suplemento Cuenta 413 "Acreedores operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"</b>	<b>171.660,66</b>	
	9330	62201	Reforma Edificios Generales (Personal y Nóminas)		331.823,26
	9330	62201	Reforma Edificios Generales Pendiente Liquidación Planta Tercera		29.044,13
	1350	46201	Subv. Aytos.Comarcas colab. Ext. y Vialidad Invernal 2015		32.033,45
	4530	46504	Conv. Maestrazgo Vialidad Invernal 2015		2.786,62
	4590	76200	Subv. Cuñas Quitanieves Ayuntamientos		120.000,00
	4590	46200	Subv. Daños Tormentas de Nieve Ayuntamientos		80.000,00
	4520	22798	Contratación empresas Detección Aguas	200.000,00	
	2310	48012	Subv. Beneficia. Prog.Termalismo Social		35.000,00
			<b>SUMAS</b>	<b>371.660,66</b>	<b>630.687,46</b>
			<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEM. CRÉDITO</b>	<b>1.002.348,12</b>	

**2º.- Justificación.**

Los gastos que se prevén llevar a cabo con las modificaciones que se proponen no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, sin que se vea alterado el normal funcionamiento de los servicios a los que afectan. Por ello resulta imprescindible e inaplazable dotar de crédito o suplementar diversas aplicaciones de gastos que no existían o cuyos créditos iniciales han resultado insuficientes para atender nuevas necesidades surgidas tras la aprobación del Presupuesto.



Una vez aprobada la liquidación del Presupuesto 2016, y según la información disponible, los estados y los informes de Intervención, se hace necesario aprobar un suplemento de créditos en las aplicaciones y por los importes que se detallan, por un total de **171.660,66 €**, para atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio 2016 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», a imputar con cargo al Presupuesto General del 2017, previa convalidación administrativa a través de la aprobación de los correspondientes expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos. Si bien a la fecha existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2017, a fin de garantizar la suficiencia de las dotaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto inicial del 2017, es conveniente suplementar las aplicaciones afectadas en estos importes.

Se propone incorporar al Presupuesto General del 2017, a través de la aprobación de dos créditos extraordinarios, por importes de **120.000,00 € y 80.000,00 €**, para hacer frente al gasto previsto de la convocatoria de dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con fin de atender y sufragar la adquisición por parte de los Ayuntamientos que lo soliciten, de equipos de cuñas quitanieves para incorporarlos a su parque móvil y poder atender la limpieza viaria de sus municipios cuando se produzcan nevadas (120.000,00 €), y por otra parte para sufragar y subvencionar parte de los gastos a los que han tenido que hacer frente los municipios afectados por las extraordinarias e inusuales nevadas acaecidas en estos últimos meses (80.000,00 €). Con respecto a ésta última línea de subvención, indicar, que las bases reguladoras que regirán su concesión, se pretenden aprobar, si procede, en el Pleno del mes de marzo, junto con la modificación de créditos que ahora se propone, a través del procedimiento de tramitación anticipada que la ley permite.

Con respecto a la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria **9330-62201 “Reforma Edificios Generales (Personal y Nóminas)”** por importe de **331.823,26 €** y **4520-22798 “Contratación Empresas Detección Agua”** por importe de **200.000,00 €**, en ambos casos, se tratan de remanentes de créditos del ejercicio 2016 no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas en ese ejercicio, no habiendo sido susceptibles de incorporación los remanentes del 2016 al 2017, toda vez que no se amparaban en compromisos de gastos (adjudicación), si bien, a la vista del momento procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación, en ambos casos, pendiente de acordar la adjudicación, se hace necesario dotar de crédito con el fin de poder adquirir el compromiso en 2017 una vez concluido el procedimiento de contratación.

En el caso de la reforma de edificios generales (personal y nóminas) indicar, que se incluyó en el Presupuesto General del 2016 como una inversión financieramente sostenible (IFS) a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debiéndose haber iniciado el correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones antes de la finalización del ejercicio 2016, en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, circunstancia que no se ha producido, ni tan siquiera la adjudicación de la inversión (compromiso de gasto). De haberse comprometido el gasto en el ejercicio 2016 podría haberse reconocido en el ejercicio 2017 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2016 afectado a ese fin por ese importe restante (Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Con todo ello, en aplicación de Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, los remanentes de créditos no comprometidos de las inversiones financieramente sostenibles, deberán destinarse a amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, a través del correspondiente expediente que se tramite al efecto.



## Diputación de Teruel

Intervención

Con respecto al crédito extraordinario de 29.044,13 € de la aplicación presupuestaria 9330-62201 "Reformas Edificios Generales Pendiente Liquidación Planta Tercera", consta en el expediente la propuesta formulada por el Arquitecto Técnico de la DPT de fecha 10/2/2017, en la que pone de manifiesto la necesidad de dotar crédito para hacer frente a la certificación final de la liquidación de la obra de reforma de la Planta 3ª Izquierda del Palacio Provincial, una vez aceptada por la Constructora y la Dirección Facultativa de la obra.

A propuesta del Técnico Accidental de Termalismo Social con el Visto Bueno del Diputado Delegado de fecha 25-1-2017, se propone dotar de crédito la aplicación presupuestaria 2310-48012 "Subvenciones a Beneficiarios Programas Termalismo Social" por importe de 35.000,00 €, financiada íntegramente con una baja por anulación de la aplicación 2310-22696 "Gastos Acción Social Termalismo", debido a una inadecuada presupuestación en el Presupuesto inicial 2017, toda vez que esta ayuda se recondujo al ámbito subvencional (capítulo IV) en lugar del ámbito contractual (capítulo II) a partir del ejercicio 2015.

Por último esta Presidencia propone dotar de crédito las aplicaciones presupuestarias 1350-46201 "Subvención Aytos. Comarcas Colaboración Extinción Incendios y Vialidad Invernal 2015" por importe de 32.033,45 € y la 4530-46504 "Convenio Maestrazdo Vialidad Invernal 2015" por importe de 2.786,62 €, al tratarse de subvenciones concedidas y comprometidas en el ejercicio 2015, incorporadas al Presupuesto 2016 a través del oportuno expediente de incorporación de remanentes al amparo del art. 182 del TRLRHL y pendientes de reconocerse las obligaciones a la fecha, no siendo susceptibles de incorporarse al 2017 por segundo ejercicio consecutivo a través del expediente de incorporación de remanentes, toda vez que sólo cabe la incorporación de los compromisos de gastos (excepto los GFA) un ejercicio presupuestario posterior, si bien, se hace necesario su dotación en el ejercicio 2017, puesto que se informa por parte del Servicio Gestor, que los beneficiarios han justificado en tiempo y forma la subvención y que a la fecha se encuentra pendiente de reconocer su libramiento, por una serie de circunstancias ajenas a los beneficiarios.

Existen suficientes recursos para financiar los nuevos o mayores créditos propuestos. Estos recursos proceden del remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2016 y de bajas de créditos no comprometidos de aplicaciones presupuestarias que pueden ser minoradas sin afectar a ningún programa en ejecución, según el siguiente detalle:

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
		Remanente de Tesorería para Gastos Generales	
	187000	Remanente Tesorería Gastos Generales	967.348,12
		<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>967.348,12</b>
		Bajas de créditos	
2310	22696	Gtos Acción Social (Termalismo)	35.000,00
		<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>1.002.348,12</b>

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 15 de Marzo de 2017

EL PRESIDENTE,



Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TIPO DE INFORME</b>
Ejercicio 2017	
<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	

<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>				Nº Referencia: 78/2017
				Fecha: 15-3-2017
<b>EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2017</b>				<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: <b>PLENO</b>
			<b>15-3-2017</b>	
				Importe: <b>1.002.348,12 €</b>
<b>Expediente de Modificación de Créditos 2/2017 mediante Créditos Extraordinario y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos.</b>				

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 2/2017, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2017, y la memoria justificativa de la Presidencia de fecha 15-3-2017 que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases 7 y 8 de Ejecución del Presupuesto Provincial.

El Interventor que suscribe emite informe en los siguientes términos:

**A) Legislación aplicable:**

- Art. 169 y 177 del TRLRHL.
- Art. 34 a 38 del R.D. 500/1990.
- Art. 33.2 c) de la Ley 7/1985
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

**B) Adecuación del expediente a esta legislación:**

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por un importe total de **1.002.348,12 €**, afectando a las aplicaciones de gastos detalladas en la memoria de Presidencia.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del RD 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto, o no sea suficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el que existe es insuficiente, se detallan en la citada memoria justificativa, siendo el importe total de los suplementos de créditos **371.660,66 €**, y de los créditos extraordinarios **630.687,46 €**.

II.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a del R.D. 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (**967.348,12 €**) y bajas de créditos no comprometidos (**35.000,00 €**).

Del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2016 (25.331.627,03 €) queda disponible al día de la fecha la cantidad de 19.227.645,70 €, dado que ya se utilizó la cantidad de 6.103.981,33 € para financiar parcialmente el expediente de modificación de crédito 1/2017 de incorporación de remanentes de crédito. De este remanente disponible se utiliza para financiar esta modificación de créditos 2/2017 la mencionada cantidad de 967.348,12 €, por lo que el remanente disponible tras la aprobación del presente expediente de modificación de créditos será de **18.260.297,58 €**.

Respecto a las bajas de créditos, se ha verificado que los créditos presupuestarios asignados, están en situación de disponibles, al no estar anulados, autorizados ni comprometidos. A fin de garantizar esta disponibilidad durante la tramitación del expediente se realiza la oportuna retención de créditos para bajas (RC: 2.2017.1.01091)

Las aplicaciones y conceptos a los que afectan el expediente son los que a continuación se detallan:



A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO					
Organica	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito	Créditos extraordinarios
	1360	22200	Teléfonos y serv. postales Bomberos	6.034,95	
	1360	22700	Trabaj Realiz Limpieza Serv Ext Incen	2.736,25	
	1721	22200	Teléfono,Comunicaciones.Lab Andorra	857,55	
	3330	22100	Energía eléctrica. Museo	18,05	
	3330	22200	Gastos teléfono Museo	7.955,95	
	3333	21300	Mantenimiento Maquinaria e Instalaciones	164,21	
	3340	22699	Gastos diversos Servicio de Cultura	36.000,00	
	3371	22200	Teléfono y servicios Postales. C. Polster	1.312,95	
	4100	22103	Combustibles y carburantes. Ser. Agropec	441,31	
	4100	22200	Teléfonos Ganadería	2.519,85	
	4320	62500	Mobiliario y Enseres Turismo	586,85	
	4520	22100	Energía eléctrica. Gabinete Geológico	145,96	
	4520	22200	Teléfono. Gabinete Geológico	1.154,10	
	4531	22100	Energía eléctrica. Parque Maquinaria	99,97	
	4531	22200	Teléfono. Parque Maquinaria	2.604,60	
	4532	22200	Teléfono. Gabinete Técnico	74,10	
	9120	22200	Teléfonos Móviles Org.Gobierno	56.272,65	
	9200	22200	Teléfono Admón.General	23.281,50	
	9200	22604	Defensa jurídica y otros	4.018,77	
	9201	22200	Serv. de Telecomunicación Gestión Munic	116,55	
	9201	22794	Trabajos Realizados por Otras esas GM	5.683,23	
	9202	21600	Rep.Mantº.Equipos Proc.Información(TIC	11.555,96	
	9202	62600	Equipos Procesos Información TIC	1.549,04	
	9209	22699	Proyecto IN TO EU Otros Gastos	1.179,45	
	9320	22100	Energía eléctrica. Recaudac. y Gest.Trib	171,41	
	9320	22200	Teléfono. Recaudación y Gestión Tributaria	3.790,35	
	9320	22201	Servicios Postales. Recaudación-Gestión	1.435,10	
			<b>Subtotal Suplemento Cuenta 413 "Acreedores operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"</b>	<b>171.660,66</b>	
	9330	62201	Reforma Edificios Generales (Personal y Nóminas)		331.823,26
	9330	62201	Reforma Edificios Generales Pendiente Liquidación Planta Tercera		29.044,13
	1350	46201	Subv. Aytos.Comarcas colab. Ext. y Vialidad Invernal 2015		32.033,45
	4530	46504	Conv. Maestrazgo Vialidad Invernal 2015		2.786,62
	4590	76200	Subv. Cufias Quitanieves Ayuntamientos		120.000,00
	4590	46200	Subv. Daños Tormentas de Nieve Ayuntamientos		80.000,00
	4520	22798	Contratación empresas Detección Aguas	200.000,00	
	2310	48012	Subv. Beneficia. Prog.Termalismo Social		35.000,00
			<b>SUMAS</b>	<b>371.660,66</b>	<b>630.687,46</b>
			<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEM. CRÉDITO</b>	<b>1.002.348,12</b>	

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO					
Organica	Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe	
			<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>		
		187000	Remanente Tesorería Gastos Generales	967.348,12	
			<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>967.348,12</b>	
			<b>Bajas de créditos</b>		
	2310	22699	Gtos Acción Social (Termalismo)	35.000,00	
			<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>1.002.348,12</b>	

III.- En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial (art. 47 de la Ley 7/1985 y 126 de la referida Ley 7/1999).

Asimismo, a tenor del referido artículo 177.2 del citado texto refundido, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación de los presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos y de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicho expediente será publicado, resumido por Capítulos, en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tal como establecen los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según lo establecido en el art. 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el art. 169.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del art. 177.2 del mismo texto refundido, exige que del expediente de modificación de créditos, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

El artículo 258 de la Ley 7/1999 en relación con el 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la tutela financiera respecto de los entes locales de su territorio. En el ejercicio de dicha función, la Diputación General de Aragón efectuará el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico – financiera, a tal efecto, las entidades locales remitirán copia de los presupuestos que aprueben, y en consecuencia de estos expediente de modificación de créditos por seguir la misma tramitación que aquéllos.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

**VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.**

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). DEUDA PUBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 2/2017 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (*DPT*), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (*IET*), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

**El equilibrio presupuestario** se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

**ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2017.** Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, **capacidad (+) de financiación por importe de 10.617.143,35 €, CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:



CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
<b>GASTOS</b>								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.212.318,27	304.066,67			13.516.384,94		13.516.384,94
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.209.698,42	240.411,24	2.900,47	3.537,37	8.456.547,50		8.456.547,50
3	GASTOS FINANCIEROS	1.096.938,24	1.000,00	0,00		1.098.938,24		1.098.938,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.007.432,48	27.000,00			11.034.432,48	481.327,91	10.553.104,57
5	FONDO DE CONTINGENCIA	182.000,00	0,00			182.000,00		182.000,00
6	INVERSIONES REALES	9.975.184,32	4.700,00		66.621,44	10.046.685,76		10.046.685,76
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.178.022,39	0,00			6.178.022,39		6.178.022,39
a)	Subtotal capítulo 1-7	49.863.574,12	577.177,91	2.900,47	70.358,81	60.614.011,31	481.327,91	50.032.683,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.681.332,80	3.000,00	50.000,00		1.714.332,80		1.714.332,80
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.748.712,27	0,00			17.748.712,27		17.748.712,27
	Subtotal capítulo 8-9	19.410.044,87	3.000,00	50.000,00	0,00	19.463.044,87	0,00	19.463.044,87
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>69.273.618,99</b>	<b>580.177,91</b>	<b>52.900,47</b>	<b>70.358,81</b>	<b>89.077.056,18</b>	<b>481.327,91</b>	<b>69.495.728,27</b>
<b>INGRESOS</b>								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.182.850,00	0,00			2.182.850,00		2.182.850,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.128.730,00	0,00			2.128.730,00		2.128.730,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.268.404,86	39.800,00		1.629,45	2.309.834,31		2.309.834,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.294.426,73	537.327,91			45.831.754,64	481.327,91	45.350.426,73
5	INGRESOS PATRIMONIALES	90.900,00	50,00	45.006,01	4.295,07	140.251,08		140.251,08
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.937.684,63	0,00			9.937.684,63	0,00	9.937.684,63
b)	Subtotal capítulo 1-7	61.902.996,22	577.177,91	45.006,01	5.824,52	62.531.104,68	481.327,91	62.049.776,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.370.622,77	3.000,00	50.723,61	66.224,65	7.490.571,03		7.490.571,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	7.370.622,77	3.000,00	50.723,61	66.224,65	7.490.571,03	0,00	7.490.571,03
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>69.273.618,99</b>	<b>590.177,91</b>	<b>95.729,62</b>	<b>72.149,17</b>	<b>70.021.675,35</b>	<b>481.327,91</b>	<b>69.540.347,78</b>
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	42.829,15	1.790,36	44.619,51	0,00	44.619,51
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	12.039.422,10	0,00	42.105,54	-64.434,29	12.017.093,35	0,00	12.017.093,35
	Ajtes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.399.950,00	0,00	0,00	0,00	-1.399.950,00	0,00	-1.399.950,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	10.639.472,10	0,00	42.105,54	-64.434,29	10.617.143,35	0,00	10.617.143,35

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2017	Expte 1/2017 DPT	Expte 2/2017 DPT	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE 2/2017
<b>GASTOS</b>					
1	GASTOS DE PERSONAL	13.516.384,94			13.516.384,94
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.061.750,48	60.272,25	334.524,77	8.456.547,50
3	GASTOS FINANCIEROS	1.099.938,24			1.099.938,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.421.230,66	982.053,82	149.820,07	10.553.104,57
5	FONDO DE CONTINGENCIA	182.000,00			182.000,00
6	INVERSIONES REALES	5.449.404,28	4.234.278,22	363.003,28	10.046.685,76
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.065.000,00	4.993.022,39	120.000,00	6.178.022,39
a)	Subtotal capítulo 1-7	38.795.708,60	10.269.626,68	967.348,12	50.032.683,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.714.332,60			1.714.332,60
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.748.712,27			17.748.712,27
	Subtotal capítulo 8-9	19.463.044,87	0,00	0,00	19.463.044,87
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>58.258.753,47</b>	<b>10.269.626,68</b>	<b>967.348,12</b>	<b>69.495.728,27</b>
<b>INGRESOS</b>					
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.182.850,00			2.182.850,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.128.730,00			2.128.730,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.309.834,31			2.309.834,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.350.426,73			45.350.426,73
5	INGRESOS PATRIMONIALES	140.251,08			140.251,08
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00			0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.809.950,00	4.127.734,63		9.937.684,63
b)	Subtotal capítulo 1-7	57.922.042,12	4.127.734,63	0,00	62.049.776,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS	381.330,86	6.141.892,05	967.348,12	7.490.571,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
	Subtotal capítulo 8-9	381.330,86	6.141.892,05	967.348,12	7.490.571,03
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>58.303.372,98</b>	<b>10.269.626,68</b>	<b>967.348,12</b>	<b>69.540.347,78</b>
	Dif. = superávit inicial	44.619,51	0,00	0,00	44.619,51
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	19.126.333,52	-6.141.892,05	-967.348,12	12.017.093,35
	Ajtes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.399.950,00	-0,00	0,00	-1.399.950,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	17.726.383,52	-6.141.892,05	-967.348,12	10.617.143,35

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).



**EI GASTO COMPUTABLE** se calculara computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. En los acuerdos del Gobierno de 21-7-2012, modificados y actualizados por los acuerdos del Gobierno de 28-6-2013, 27-6-2014, 10-07-2015, y el último de 2 de diciembre de 2016 que es el que rige en estos momentos, se fijaron los objetivos de Estabilidad presupuestaria, Deuda pública y REGLA DE GASTO para el período 2017- 2019, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, para dicho período de la siguiente manera:

2017	2018	2019
2,1%	2,3%	2,5%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2016 fue del 1,8%.

De este modo, en la liquidación del Presupuesto 2016 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2015 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que **en la liquidación 2016 SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2015 incrementado con la tasa de referencia correspondiente (1,8 %) es de 33.279.157,87 euros y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2016 es de 30.362.446,81 euros. (Ver informe de Intervención nº 61/2017 de 9-3-2017 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016 DPT y consolidación Sector AAPP)

Con respecto a la evaluación del **cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2017 y sus modificaciones**, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la **regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo** (art. 15.4), si bien el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, obliga a remitir la "actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. **Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.**"

La Ley Orgánica 2/2012, la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2017, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2016 (n-1) se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la liquidación del presupuesto consolidado del 2016 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones a reconocer en 2016, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha de los cálculos, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a obligaciones reconocidas (ver informe de intervención nº 723/2016).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2016, se ha constatado que el grado de ejecución final del Presupuesto 2016 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2017 ha sido menor que el previsto en - 2.125.485,35 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2017 **NO CUMPLE** el objetivo de Regla de Gasto, si los niveles de ejecución del mismo se aproximaran al 100%, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2016 que asciende a 30.362.446,81 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida (2,1 %) que asciende a 637.611,38 €, resulta un total de 31.000.058,19 €, frente a un gasto computable de 33.125.543,54 € del Presupuesto General 2017.

Con la aprobación del expediente 2/2017 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG y Bajas de Créditos por importe total de 1.002.348,12 € que ahora se propone, se incrementa el cómputo del gasto computable de la regla de gasto del ejercicio 2017 en 795.687,46 €, puesto que los 206.660,66 € restantes provienen de bajas de créditos del capítulo 4 (35.000,00 €) y de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2016 en la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" que no se considera como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la LOEPSF (171.660,66 €). Asimismo teniendo en cuenta que recientemente se ha aprobado el expediente 1/2017 de incorporación de remanentes (Decreto 332 de 9/3/2017) por importe de 10.269.626,88 de los cuales 1.583.957,33 € aumentaron el cómputo de la regla de gasto, puesto que los 8.685.669,35 € restantes provienen de inversiones financieramente sostenibles y gastos de financiación afectada, ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, **informar, que finalmente el incumplimiento del objeto de la Regla de Gasto del Presupuesto 2017, si los niveles de ejecución del mismo se aproximaran al 100%, una vez aprobado el expediente que ahora se tramita, asciende a un total de -4.505.130,48 €**

Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el informe de Intervención nº 61/2017 de 9-3-2017 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016 DPT y consolidación Sector AAPP y el 62/2017 de 9-3-2016 referente a la aprobación del expediente 1/2017 de incorporación de remanentes, en el sentido, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y en aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2017, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2017 en -4.505.130,48 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultados de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2017, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2017.



SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OCAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE				
LIQUIDACIÓN 2016			30.362.446,81	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2017: 2,1% sobre 2016			31.000.058,19	2,100%
PPTO GRAL DPT 2017 con Reserva Proetur y Baronia			33.125.543,54	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2017...		-2.125.485,35		
EXPTE 1/2017 "Incorporación de Remanentes de Créditos".	10.262.626,68	1.583.957,67	34.709.501,21	14,317%
EXPTE 2:2017 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados RTGG y BAJAS CRÉDITOS.	1.002.348,12	795.687,46	35.505.188,67	16,938%
<b>SITUACION A LA FECHA...</b>			<b>35.505.188,67</b>	<b>16,938%</b>
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 2/2017...		-4.505.130,48		

PRESUPUESTO DE GASTOS	LIQUIDACIÓN 2016 DPT + IET	PRESUPUESTO 2017
Cap. 1º. Gastos de Personal	12.127.536,63 €	13.516.384,94 €
	11.821.790,15 €   305.746,48 €	13.212.310,27 €   304.066,67 €
Cap. 2º. Compra de bienes y servicios	6.560.135,06 €	8.055.312,64 €
	6.396.548,88 €   163.586,18 €	7.814.901,40 €   240.411,24 €
Cap. 3º. Gastos financieros	962.612,31 €	1.099.938,24 €
	962.283,12 €   329,19 €	1.098.938,24 €   1.000,00 €
Cap. 4º. Transferencias corrientes	9.627.165,32 €	9.902.558,59 €
	9.693.981,57 €   33.183,75 €	9.875.558,59 €   27.000,00 €
Cap. 5º. Fondo de Contingencia	0,00 €	182.000,00 €
Cap. 6º. Inversiones	4.369.876,31 €	5.382.582,82 €
	4.367.493,87 €   2.382,44 €	5.377.882,82 €   4.700,00 €
Cap. 7º. Transferencias de capital	8.296.271,96 €	1.065.000,00 €
	8.296.271,96 €   0,00 €	1.065.000,00 €   0,00 €
Intereses de deuda (computados en capítulo 3º, 0110-310, Gastos Financieros)	-962.283,12 €	-1.098.938,24 €
	-962.283,12 €   0,00 €	-1.098.938,24 €   0,00 €
Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP DPT.	-4.348.251,22 €	-5.971.773,61 €
	-4.348.251,22 €   0,00 €	-5.971.773,61 €   0,00 €
PAGOS TRANSFERENCIAS INTERNAS	-491.327,91 €	-481.327,91 €
AJUSTE INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES	-7.987.358,16 €	0,00 €
	-7.987.358,16 €   0,00 €	0,00 €   0,00 €
AJUSTE AMPLIACIÓN CAPITAL CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN S.A. Y PLATEA	2.200.832,00 €	1.399.950,00 €
AJUSTE EJECUCIÓN-INEJECUCIÓN		0,00 €
RESERVA RG BARONIA DE ESCRICHE Y PROETUR	7.237,63 €	73.856,07 €
GTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2016 PRESUPUESTO 2017 SECTOR AAPP DPT	30.362.446,81 €	33.125.543,54 €
AUMENTO PERMITIDO EN 2017: 2,1% sobre el gasto computable de 2016	637.611,38 €	
GASTO COMPUTABLE MAXIMO LIQUIDACIÓN 2016/ PREVISIÓN PRESUPUESTO 2017	31.000.058,19 €	33.125.543,54 €
EXCESO Gasto Computable Liquidación 2016/Previsión Presupuesto Inicial 2017		-2.125.485,35 €
Gasto Computable Expte. 1/2017 Incorporación Remanentes (Excluido IFS)		1.583.957,67 €
Gasto Computable Expte. 2/2017 Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos (Excluido Cta 413)		795.687,46 €
EXCESO Gasto Computable Liquidación 2016/Previsión Presupuesto Definitivo 2017		-4.505.130,48 €

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, **el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2017 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.**

Teruel, 16 de Marzo de 2017



EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.,

Fdo. Miguel Rodríguez Mateo



INTERVENCIÓN

(DICTAM1434 DICTAMENES cplib)

DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

Sesión del día 21 de MARZO de 2017

.- Propuesta de aprobación del expediente nº 2/2017 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos.

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2017, a través del expediente de modificación de Créditos 2/2017, por importe total de 1.002.348,12 euros, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos y remanente de tesorería para gastos generales, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

I). Expediente 2/2017. Créditos Extraordinarios y Suplementos Cto.

<u>Aplicaciones</u>		<u>Euros</u>
<u>a) Créditos Extraordinarios</u>		
9330 62201	Ref. Edif. Generales (Personal y Nóminas).....	331.823,26
9330 62201	Ref. edif. Generales Pte. Liquid. Planta 3ª ..	29.044,13
1350 46201	Subv. Aytos Comarcas colab. Ext. y Vialidad .. año 2015	32.033,45
4530 46504	Conv. Maestrazgo Vialidad Invernal 2015 .....	2.786,62
4590 76200	Subv. Cuñas Quitanieves Aytos. ....	120.000,00
4590 46200	Subv. Daños Tormentas Ayuntamientos .....	80.000,00
2310 48012	Subv. Benefic. Prog. Termalismo Social .....	35.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS ....		630.687,46
<u>a) Suplementos de Créditos</u>		
1360 22200	Teléfonos y Serv. postales bomberos .....	6.034,95
1360 22700	Trabajos realiz. limpieza Serv.Ext. Incendios.	2.736,25
1721 22200	Teléfono, comunicaciones Lab. Andorra .....	857,55
3330 22100	Energía eléctrica Museo .....	18,05
3330 22200	Gastos teléfono Museo .....	7.855,95
3333 21300	Mantenimiento maquinaria e instalaciones .....	164,21
3340 22699	Gastos diversos servicio de cultura .....	36.000,00
3371 22200	Teléfono y serv. postales Colonia Polster ....	1.312,95
4100 22103	Combustibles y carburantes Serv. Agropec. ....	441,31
4100 22200	Teléfonos Ganadería .....	2.519,85
4320 62500	Mobiliario y Enseres Turismo .....	586,85
4520 22100	Energía eléctrica Gabinete Geológico .....	145,96
4520 22200	Teléfono Gabinete Geológico .....	1.154,10
4531 22100	Energía eléctrica Parque Maquinaria .....	99,97
4531 22200	Teléfono Parque Maquinaria .....	2.604,60



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Intervención

4532	22200	Teléfono Gabinete Técnico .....	74,10
9120	22200	Teléfonos móviles Org. Gobierno .....	56.272,65
9200	22200	Teléfono Admon. General .....	23.281,50
9200	22604	Defensa jurídica y otros .....	4.018,77
9201	22200	Serv. telecomunicaciones Gestión Municipal....	116,55
9201	22794	Trabajos otras empresas Gestión Municipal ....	5.683,23
9202	21600	Rep. mantº equipos proc. información (TIC)....	11.555,96
9202	62600	Equipos procesos información TIC .....	1.549,04
9209	22699	Proyecto IN TO EU otros gastos .....	1.179,45
9320	22100	Energía eléctrica Recaud. y Gest. Tribut .....	171,41
9320	22200	Teléfono Recaud. y Gestión Tributaria .....	3.790,35
9320	22201	Serv. postales Recaud. y Gest. Tributaria ....	1.435,10
4520	22798	Contratación empresas detección de aguas .....	200.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....			371.660,66

SUMAN ALTAS DE CRÉDITOS..... 1.002.348,12

II). FINANCIACIÓN

a) Remanente Tesorería para Gastos Generales

<u>Aplicaciones</u>	<u>Euros</u>
187000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	967.348,12
TOTAL RTE.TESORERÍA GTOS. GENERALES	967.348,12

b) Bajas de Créditos:

<u>Aplicaciones</u>	<u>Euros</u>
2310 22696 Gastos Accion Social (Termalismo) .....	35.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS.....	38.319,96
<u>SUMAN LOS MEDIOS DE FINANCIACIÓN.....</u>	<u>1.002.348,12</u>

Visto el Informe de Intervención nº 78/2017 de fecha 15 de Marzo de 2017.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

. 1º). Aprobar el expediente de modificación de créditos 2/2017, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2017, por importe de 1.002.348,12 euros.

. 2º). Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

. 3º). Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Intervención

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.

TERUEL, a 21 de MARZO de 2017  
LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN,



Fdo: Teresa GASCON LANZUELA



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General



Número...120/17

D. MAXIMILIANO ZAMORA GABALDON, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C A: Que el Pleno de esta Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA.

13.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 2/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y BAJAS DE CRÉDITOS.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Extraordinaria de 21 de marzo de 2017, que a continuación se transcribe:

"Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2017, a través del expediente de modificación de Créditos 2/2017, por importe total de 1.002.348,12 euros, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos y remanente de tesorería para gastos generales, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

I). Expediente 2/2017. Créditos Extraordinarios y Suplementos Cto.

Aplicaciones		Euros
<u>a) Créditos Extraordinarios</u>		
9330	62201 Ref. Edif. Generales (Personal y Nóminas).....	331.823,26
9330	62201 Ref. edif. Generales Pte. Liquid. Planta 3ª ..	29.044,13
1350	46201 Subv. Aytos Comarcas colab. Ext. y Vialidad ..	
	año 2015	32.033,45
4530	46504 Conv. Maestrazgo Vialidad Invernal 2015 .....	2.786,62
4590	76200 Subv. Cuñas Quitanieves Aytos. ....	120.000,00



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General

4590 46200	Subv. Daños Tormentas Ayuntamientos .....	80.000,00
2310 48012	Subv. Benefic. Prog. Termalismo Social .....	<u>35.000,00</u>
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS ....</b>	<b>630.687,46</b>

a) Suplementos de Créditos

1360 22200	Teléfonos y Serv. postales bomberos .....	6.034,95
1360 22700	Trabajos realiz. limpieza Serv.Ext. Incendios.	2.736,25
1721 22200	Teléfono, comunicaciones Lab. Andorra .....	857,55
3330 22100	Energía eléctrica Museo .....	18,05
3330 22200	Gastos teléfono Museo .....	7.855,95
3333 21300	Mantenimiento maquinaria e instalaciones .....	164,21
3340 22699	Gastos diversos servicio de cultura .....	36.000,00
3371 22200	Teléfono y serv. postales Colonia Polster ....	1.312,95
4100 22103	Combustibles y carburantes Serv. Agropec. ....	441,31
4100 22200	Teléfonos Ganadería .....	2.519,85
4320 62500	Mobiliario y Enseres Turismo .....	586,85
4520 22100	Energía eléctrica Gabinete Geológico .....	145,96
4520 22200	Teléfono Gabinete Geológico .....	1.154,10
4531 22100	Energía eléctrica Parque Maquinaria .....	99,97
4531 22200	Teléfono Parque Maquinaria .....	2.604,60
4532 22200	Teléfono Gabinete Técnico .....	74,10
9120 22200	Teléfonos móviles Org. Gobierno .....	56.272,65
9200 22200	Teléfono Admon. General .....	23.281,50
9200 22604	Defensa jurídica y otros .....	4.018,77
9201 22200	Serv. telecomunicaciones Gestión Municipal....	116,55
9201 22794	Trabajos otras empresas Gestión Municipal ....	5.683,23
9202 21600	Rep. mant° equipos proc. información (TIC)....	11.555,96
9202 62600	Equipos procesos información TIC .....	1.549,04
9209 22699	Proyecto IN TO EU otros gastos .....	1.179,45
9320 22100	Energía eléctrica Recaud. y Gest. Tribut .....	171,41
9320 22200	Teléfono Recaud. y Gestión Tributaria .....	3.790,35
9320 22201	Serv. postales Recaud. y Gest. Tributaria ....	1.435,10
4520 22798	Contratación empresas detección de aguas .....	<u>200.000,00</u>
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....</b>	<b>371.660,66</b>

SUMAN ALTAS DE CRÉDITOS..... 1.002.348,12

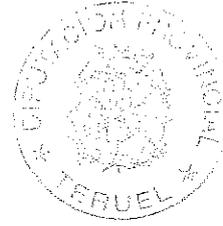
II). FINANCIACIÓN

a) Remanente Tesorería para Gastos Generales

<u>Aplicaciones</u>	<u>Eurós</u>
187000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	967.348,12
<b>TOTAL RTE.TESORERÍA GTOS. GENERALES</b>	<b>967.348,12</b>

b) Bajas de Créditos:

<u>Aplicaciones</u>	<u>Euros</u>
2310 22696 Gastos Accion Social (Termalismo) .....	35.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS.....</b>	<b>38.319,96</b>



SUMAN LOS MEDIOS DE FINANCIACIÓN..... 1.002.348,12

Visto el Informe de Intervención nº 78/2017 de fecha 15 de Marzo de 2017.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

. 1º). Aprobar el expediente de modificación de créditos 2/2017, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2017, por importe de 1.002.348,12 euros.

. 2º). Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

. 3º). Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente".

Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General

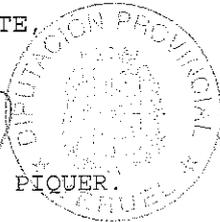
Y para que así conste, se expide la presente Certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a cuatro de abril de de dos mil diecisiete.

V° B°  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER.

D. MAXIMILIANO ZAMORA GABALDON.



ALTURA LIBRE DE LAS PLANTAS. Planta Baja Máxima 3,50 m. Mínima vivienda 2,50 m. Mínima garajes y otros usos 2,20 m. Plantas Alzadas Máxima 3,50 m. - Mínima 2,50 m.

CONSTRUCCIONES POR ENCIMA DEL PLANO DE CUBIERTA. Lo especificado en el artículo 53 de las ordenanzas.

CUERPOS VOLADOS A CALLES O ESPACIOS PÚBLICOS. Lo especificado en el artículo 55 de las ordenanzas.

REFORMAS EN VIVIENDAS PREEXISTENTES. Quedan exentas del cumplimiento de esta normativa todas aquellas obras de reforma que en orden a mantener los elementos originales del inmueble no cumplan con algún apartado anteriormente expuesto en ese elemento en concreto.

FICHA TÉCNICA ORDENANZA R3

TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN. Edificación abierta.

PARCELA MÍNIMA. La existente. En caso de división o segregación no se admitirán parcelas de menos de 250 m<sup>2</sup> y frente mínimo de fachada de 12 metros.

EDIFICABILIDAD. 0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

LIMITACIONES. Se prohíbe expresamente la vivienda colectiva

OCUPACIÓN MÁXIMA DE PARCELA. 40%

ALTURA MÁXIMA EDIFICACIÓN. La reflejada como altura de planeamiento en plano PO-02.

LÍNEA DE FACHADA. La reflejada en plano PO-01 como alineación obligatoria.

RETRANQUEOS. Se admiten retranqueos a cualquier lindero y alineación. Caso de que se proyecte un retranqueo, éste no será inferior a 3 metros.

CIERRE PARCELAS. Deberán seguir las alineaciones obligatorias. Altura mínima 2,50 m.

ALTURA LIBRE DE LAS PLANTAS. Planta Baja Máxima 3,50 m. Mínima vivienda 2,50 m. Mínima garajes y otros usos 2,20 m. Planta Alzada Máxima 3,50 m. - Mínima 2,50 m.

CONSTRUCCIONES POR ENCIMA DEL PLANO DE CUBIERTA. Lo especificado en el artículo 53 de las ordenanzas.

CUERPOS VOLADOS A CALLES O ESPACIOS PÚBLICOS. Lo especificado en el artículo 55 de las ordenanzas.

REFORMAS EN VIVIENDAS PREEXISTENTES. Quedan exentas del cumplimiento de esta normativa todas aquellas obras de reforma que en orden a mantener los elementos originales del inmueble no cumplan con algún apartado anteriormente expuesto en ese elemento en concreto.

Teruel, a 16 de marzo de 2017.- La Secretaria del Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, Fdo: Ruth Cárdenas Carpi.

---

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 72.472

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 2/2017 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2017, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos, cuyo importe total asciende a 1.002.348,12 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

A. PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B. OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

C. ORGANISMO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y

contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 30 de marzo de 2017.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón.

Núm. 72.471

### COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 28 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa anuncio de licitación del contrato de suministro de RED COMARCAL DE MIRADORES, por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, tal y como establece el artículo 10 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría

2) Domicilio: C/ Catedral

3) Localidad y código postal: Albarracín, 44100

4) Teléfono: 978704027

5) Telefax: 978 704097

6) Correo electrónico: secretaria@comarcadelasierradealbarracin.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/controlPrincipalPublico?accion=ACCION\\_SELECCIONAR\\_ORGANO&idorgano=228](https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/controlPrincipalPublico?accion=ACCION_SELECCIONAR_ORGANO&idorgano=228)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: el último día plazo presentación

d) Número de expediente: 245/2017

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Suministro

b) Descripción: RED COMARCAL MIRADORES

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede

d) Plazo de ejecución/entrega: 60 días naturales

e) Admisión de prórroga: NO

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: SIMPLIFICADA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación:

I.-Oferta económica: HASTA 60 puntos. Se empleará la siguiente fórmula:

Se valorará con un máximo de 60 puntos a la oferta más económica de todas las admitidas, y las demás de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$P=60 \times (\text{Oferta mínima} / \text{oferta a valorar})$

En donde:

P= a la puntuación otorgada al licitador

Oferta mínima=es el importe de la oferta más baja de todas las admitidas.

Oferta a valorar= es el importe de la oferta que se somete a valoración.

II. Incremento Plazo Garantía: HASTA 30 PUNTOS

Se puntuará hasta un máximo de 30 puntos a razón de 6 puntos por año adicional de ampliación del plazo.

La garantía incluirá la conservación y mantenimiento de todo el equipamiento suministrado. Quedan excluidos de este mantenimiento, las reparaciones de los miradores que sean realizadas por actos vandálicos por terceros o causas de fuerza mayor.

III. Reducción Plazo: HASTA 10 PUNTOS

Se valorará la reducción del plazo de ejecución de este suministro por un plazo de 60 días naturales y como máximo el 22/09/2017.

A la empresa que presente la reducción de plazo más alto se le asignará 10 puntos y las demás de forma proporcional según la siguiente fórmula:

**D. MAXIMILIANO RAMIRO ZAMORA GABALDÓN, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**

CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2/2017 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos, según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63 de fecha 31 de marzo de 2017, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 26 de abril de 2017, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, en Teruel, en Teruel, a 27 de abril de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE,



Aprobar la Declaración Institucional de todos los Grupos Políticos de la Diputación Provincial de Teruel sobre, las intenciones trasvasista de la Generalidad de Cataluña desde el río Ebro.

Se efectuaron ruegos y preguntas.

Teruel, 10 de Abril de 2017.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Accidental, D. Maximiliano R. Zamora Gabaldón.

Núm. 72.770

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2/2017 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con bajas de créditos y remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 1.002.348,12 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2/2017:

I)- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

a).- Créditos Extraordinarios:

Capítulo		
4	Transferencias corrientes	149.820,07 €
6	Inversiones Reales	360.867,39 €
7	Transferencias de capital	<u>120.000,00 €</u>
	Total Créditos Extraordinarios	630.687,46 €

b).- Suplementos de Crédito:

Capítulo		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.135,89 €
6	Inversiones Reales	<u>369.524,77 €</u>
	Total Suplementos de Crédito	371.660,66 €

Total altas de Créditos ..... 1.002.348,12 €

II)- MEDIOS DE FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

a).- Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Capítulo		
8	Activos Financieros	967.348,12 €

b).- Bajas de Crédito:

Capítulo		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>38.319,96 €</u>
	Total Bajas de Crédito	38.319,96 €

Total Medios de Financiación ..... 1.002.348,12 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 27 de Abril de 2017.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal, . Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón.

Núm. 72.767

### UTRILLAS

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2017, por el que se aprobó el expediente de contratación de obras " Recuperación del tramo final del trazado del antiguo ferrocarril minero en Utrillas (Teruel)" conteniendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, queda expuesto al público el mencionado Pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento, efectuándose por medio del presente anuncio convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más bajo y tramitación urgente, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utrillas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría
- 2) Domicilio: Plaza Ayuntamiento de Utrillas
- 3) Localidad y código postal 44760
- 4) Teléfono: 978757001
- 5) Telefax: 978758222
- 6) Correo electrónico: ayuntamiento@utrillas.org/  
secretaria@utrillas.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacionpublica.es>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 12/2017

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Recuperación del tramo final del trazado del antiguo ferrocarril minero en Utrillas (Teruel)
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO
- d) Lugar de ejecución:
  - 1) Domicilio: Utrillas
  - 2) Localidad y código postal: Utrillas- 44760

e) Plazo de ejecución: Hasta el 20 de julio de 2017

f) Admisión de prórroga: NO

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45234111-7 Trabajos de construcción de ferrocarriles urbanos.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación, el precio mas bajo.

4. Valor estimado del contrato: 93.173,55 euros y 19.566,45 euros de I.V.A.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 93.173,55 euros y 19.566,45 euros de I.V.A. Importe total: 112.740,-euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva : 5% de la adjudicación sin I.V.A..

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Los especificados en la cláusula sexta del Pliego de condiciones.

c) Otros requisitos específicos.

d) Contratos reservados.